

**Resolución Nro. GADMT-A-2024-0504-R**

**Tena, 08 de noviembre de 2024**

**GAD MUNICIPAL DEL TENA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece un modelo de Estado Unitario, que se gobierna de manera descentralizada.

Que, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 275 de la Constitución manda a que el régimen de desarrollo, entendido como un conjunto organizado, sostenibles y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

Que, el artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio (...).

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece como principio la desconcentración y la necesidad que la Administración Pública se desarrolle (...) bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.

**Resolución Nro. GADMT-A-2024-0504-R**

**Tena, 08 de noviembre de 2024**

Que, el artículo 69 del COA, respecto de la delegación, dispone que los órganos administrativos deleguen (...) el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en (1) Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.

Que, los artículos 70 y 71 del COA, establecen el contenido de las delegaciones y sus efectos, disponiendo que aquellas especifiquen el delegado, el órgano delegante, la atribución para delegar las competencias que son objeto de delegación, el plazo o condición, el acto respectivo, las decisiones que puedan adoptarse por delegación, así como la responsabilidad por las decisiones adoptadas, según correspondan.

Que, los artículos 78 y 79 ibídem disponen que los órganos superiores pueden avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda, ordinariamente o por delegación, a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente o necesario. La avocación se notificará a los interesados en el procedimiento, con anterioridad a la expedición del acto administrativo, y en los órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto puede ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Que, el artículo 90 ibídem dispone que las actividades a cargo de las administraciones, pueden ser ejecutadas mediante el uso de nuevas tecnologías y medios electrónicos, a fin de garantizar los derechos, conforme a los principios del Derecho Administrativo.

Que, el artículo 130 del COA establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo (...).

Que, mediante Oficio Circular No.777-P-COMAGA-2024, del 29 de octubre de 2024, el COMAGA convocó a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos a desarrollarse en el cantón Isabela de la Provincia de Galápagos .

Que, el artículo 60 del COOTAD Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

Que es necesario para que fluya la administración, delegar ciertas actividades de la gestión representativa de fortalecimiento municipal, conforme las directrices de esta autoridad. En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

**Resolución Nro. GADMT-A-2024-0504-R**

**Tena, 08 de noviembre de 2024**

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Delegar al señor concejal **Lic. Luis Enrique Rodríguez Mera** con cedula de ciudadanía **1600125205**, para que participe con voz y voto en la **Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA)**, a desarrollarse a los días 05 y 06 de diciembre de 2024 en el cantón Isabela de la Provincia de Galápagos, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y en delegación del Alcalde, Ab Jimmy Xavier Reyes Mariño.

**Art. 2.-** Autorizar la gestión administrativa para que formule la Comisión de Servicios Institucionales para los días miércoles 04 al sábado 07 de diciembre de 2024.

**Art. 3.-** Notificar al señor concejal Luis Enrique Rodríguez Mera, para que de cumplimiento con la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Tena, a los 08 días del mes de noviembre de 2024.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE**

Referencias:

- GADMT-DF-2024-1441-M

Anexos:

- Oficio Circular No.777-P-COMAGA-2024.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Ámbar Dahiza Jarrin Romero  
**Secretaria ejecutiva 1 (Sala de Concejales)**

Señora Abogada  
Vanessa Estefanía Cortez Aucay  
**Directora de Secretaria General**

Señor Licenciado  
Alberto Enrique Shiguango Tapuy  
**Concejal**

**Resolución Nro. GADMT-A-2024-0504-R**

**Tena, 08 de noviembre de 2024**

Señor  
Edgar Moises Cuvi Yauripoma  
**Concejal**

Señorita  
Leidy Mariela Sanchez Troya  
**Concejal**

Señora  
Maria Regina Alvarez Arcentales  
**Vice Alcaldesa**

Señorita  
Pacha Sisa Vargas Tanguila  
**Concejal**

Señor  
Wilson Eliecer Bohorquez Pantoja  
**Concejal**

Señora Magíster  
Nelly Yashira Chavez Vaca  
**Directora Administrativa**